Contrato N° 21

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON, con Cédula de Identidad N° 1.306.833 nombrado Presidente del Consejo de Administración por Acordada N° 1.214, de fecha 12 de diciembre de 2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RPM DISTRIBUIDORA, domiciliada en Morquio N° 853 e/Fernando de la mora y Mencia de Sanabria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO, con Cédula de Identidad N° 2.438.427, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 345.090 "*ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA*"**, adjudicado por Resolución N° 197 de fecha 10 de agosto de 2018, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°345.090.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 345.090,

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 197 de fecha 10 de agosto de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR PARA PAPEL O CARTON PUNTA FINA COLOR AZUL	ENLEGEND	CHINA	2.000.	180	360.000.
2	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR PARA PAPEL O CARTON PUNTA FINA COLOR NEGRO	ENLEGEND	CHINA	2.000.	280	560.000.
3	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR PERMANENTE O INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	ENLEGEND	CHINA	2.000.	10	20.000.
5	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR PERMANENTE O INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	ENLEGEND	CHINA	1.700.	170	289.000.
6	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR PERMANENTE O INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO	ENLEGEND	CHINA	1.700.	170	289.000.
7	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR PARA PIZZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	ENLEGEND	CHINA	2.0000.	90	180.000.
8	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR PARA PIZZARRA ACRILICA COLOR ROJO	ENLEGEND	CHINA	2.000.	80	160.000.
9	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR PARA PIZZARRA ACRILICA COLOR VERDE	ENLEGEND	CHINA	2.000.	80	160.000.
14	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR PARA PIZZARRA ACRILICA COLOR AZUL	ENLEGEND	CHINA	2.000.	10	20.000.
15	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR PERMANENTE O INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	ENLEGEND	CHINA	1.500.	5	7.500.
20	RPM DISTRIBUIDORA	BORRADOR PARA PIZZARRA ACRILICA	ENLEGEND	CHINA	4.000.	20	80.000.
25	RPM DISTRIBUIDORA	BROCHE PARA CARPETA N° 4	ACC	BRASIL	3.900.	250	975.000
26	RPM DISTRIBUIDORA	BROCHE PARA CARPETA N° 6	ACC	BRASIL	5.900.	200	1.180.000.
27	RPM DISTRIBUIDORA	BROCHE PARA CARPETA N° 8	ACC	BRASIL	6.000.	250	1.500.000.
28	RPM DISTRIBUIDORA	BROCHE PARA CARPETA N° 10	ACC	BRASIL	8.500.	200	1.700.000.
30	RPM DISTRIBUIDORA	LIBRO DE ACTAS DE 100 HOJAS	RPM	PARAGUAY	13.000.	50	650.000.
33	RPM DISTRIBUIDORA	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAJE	FITABRAS	PARAGUAY	4.500.	600	2.700.000.
36	RPM DISTRIBUIDORA	CLIPS CHICO	FOSKA	CHINA	1.200.	200	240.000.
43	RPM DISTRIBUIDORA	PRESILLADORA GRANDE	FOSKA	CHINA	55.000.	10	550.000.
47	RPM DISTRIBUIDORA	CUTER MANGO DE PLASTICO MEDIANO	SM	CHINA	1.200.	65	78.000.

Juan Carlos Bordon Barpi
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel. 233 677

49	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR FOSFORESCENTE O RESALTADOR PUNTA GRUESA COLOR AMARILLO.	ENLEGEND	CHINA	1.200.	105	126.000.
50	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR FOSFORESCENTE O RESALTADOR PUNTA GRUESA COLOR NARANJA.	ENLEGEND	CHINA	1.200.	105	126.000.
51	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR FOSFORESCENTE O RESALTADOR PUNTA GRUESA COLOR ROSADO.	ENLEGEND	CHINA	1.200.	105	126.000.
52	RPM DISTRIBUIDORA	MARCADOR FOSFORESCENTE O RESALTADOR PUNTA GRUESA COLOR VERDE.	ENLEGEND	CHINA	1.200.	105	126.000.
53	RPM DISTRIBUIDORA	TIJRERA DE OFICINA MEDIANA	FOSKA	CHINA	3.500.	220	770.000.
54	RPM DISTRIBUIDORA	REGLA PLASTICA	FOSKA	CHINA	800	170	136.000.
TOTAL OFERTADO:							13.108.500.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**: Trece Millones, Ciento ocho Mil, Quinientos guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Sub-Suelo del Palacio de Justicia de Villarrica, sito en las calles Mariscal Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

7.2. El PROVEEDOR Adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución Nº 41 del 28 de febrero de 2018.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% **(diez)** del monto total del contrato. -

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel. 233 677

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 27 (veinte y siete) días del mes de agosto del año 2018.-

Juan Carlos Bordón Barton
Jefe de Sub Unidad Administrativa
Circunscripción Judicial Guairá

Firmado por: ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON en nombre de la Contratante.

Firmado por: EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO en nombre del Proveedor.

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677